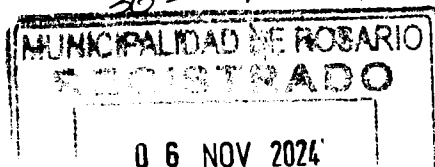




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.695)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 125/SP/2024 IG, el cual expresa:

“Visto: El Expte. N° 25.385-G-2024 con Anteproyecto de Ordenanza tendiente a la modificación de los trazados oficiales e indicadores urbanísticos vigentes en el sector delimitado por Bv. 27 de febrero, calle 1706, calle Carlos Uriarte, calle Amanda Campodónico, calle Julio Vanzo y calle Misiones, a fin de poder llevar adelante el proceso de ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 5, sita en Bv. 27 de Febrero 7899; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

El pedido de supresión del trazado de calle 1706, entre calles Carlos Uriarte y Julio Vanzo, formulado en el marco de la Ley Pcial. N° 14.237 por la Unidad Ejecutora de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe, mediante expediente N° 25.385-G-2024, y

Considerando: Que, la petición se efectúa en función de poder desarrollar un proceso de ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 5 ubicada en la zona de Bv. 27 de Febrero y las vías del FFCC Mitre la cual ha sido declarada de interés municipal por Ordenanza N° 9.512/15.

Que, a este proyecto de ampliación se lo plantea realizar en el predio comprendido por calle Uriarte al Norte, Campodónico al Este, Vanzo al Sur y Hermana Paula al Oeste involucrando a los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 2 (sector Norte -Lote C del Plano de Mensura 139.423/97), S/M, Gráfico 247, S/D 4, 5, 6, 7, 8 y 10 (Plano de División N° 33.764/38).

Que, en virtud de ello se ha procedido a realizar los correspondientes estudios sobre los indicadores urbanísticos, la consolidación del tejido urbano, la disposición de los trazados y la conectividad del sector.

Que, según lo establecido por Ordenanza N° 9.068/13 y sus modificatorias los inmuebles involucrados pertenecen al Área de Tejido 5-11 (AT5-11).

Que, el emplazamiento del trazado de calle 1706, divide en dos fracciones al futuro predio lo cual, tal como se plantea en la solicitud antes mencionada, imposibilitaría el desarrollo unitario pretendido haciendo que la propuesta se torne inviable.

Que, el trazado de calle 1706, creado por Decreto Nro. 37.897/69 con un ancho oficial de 20m, no presenta continuidad al Sur de Julio

Vanzo por lo que su apertura no aportaría mejoras sustanciales en la conectividad de barrio Godoy con el Bv. 27 de Febrero.

Que, asimismo del estudio del trazado del sector surge la necesidad de modificar el ancho de calle Campodónico de manera tal de contar con un trazado que distancie el futuro predio carcelario de los sectores residenciales ya existentes en torno al mismo.

Que, por la magnitud del proyecto y el destino de uso previsto correspondería introducir modificaciones en los indicadores establecidos por Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento urbanístico del Cordón Perimetral de la Ciudad de Rosario" de manera tal de identificar a esta operatoria como un "Gran Equipamiento Urbano".

Que, en función de lo expuesto y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 14.237, resulta necesario adecuar el marco normativo de manera tal de propiciar la implantación en el sector de una nueva Unidad Penitenciaria y garantizar al mismo tiempo una correcta accesibilidad y circulación en torno a la misma".

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Propíciase y declárase de interés municipal la obra de ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 5 ubicada en Bv. 27 de Febrero 7899, que en el marco de la Ley N° 14.237 el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, llevará adelante en los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 2 y S/M, Gráfico 247, S/D 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

Art. 2°.- Suprímase el tramo del trazado oficial de calle 1706, de 20m de ancho comprendido entre calle Carlos Uriarte al Norte y calle Julio Vanzo al Sur, que fuera creado conforme al anexo gráfico de la diagramación vial aprobada según artículo 1° del Decreto N° 37.897/69.

Art. 3°.- Modifícase el trazado oficial de calle Amanda Campodónico, entre calle Carlos Uriarte al Norte y el deslinde parcelario Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 2, estableciendo su nuevo ancho oficial y la ubicación de su eje de acuerdo a los siguientes tramos:

- Tramo calles Uriarte (ex 1711) - Vanzo (ex 1731): se establece un nuevo ancho oficial de 20m, ubicando su eje en coincidencia con una paralela trazada a 112,21m hacia el Oeste de la Línea Municipal Este de calle Larralde indicada en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 154.485/07, quedando derogado el artículo 2° de la Ordenanza N° 8.701/10.

- Tramo calle Vanzo - deslinde parcelario Sur S/M Gráfico 247, S/D2: se ratifica su actual ancho oficial de 15m, ubicando su eje en coincidencia con el segmento de recta AB en donde el Punto A surge de la intersección del eje proveniente del Norte con el eje de calle Vanzo y, el Punto B, se ubica sobre el mencionado deslinde parcelario Sur, indicado en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 139.423/97, en su intersección con el eje proveniente del Sur, rectificándose el emplazamiento definido en el artículo 32° de la Ordenanza N° 6.855/99.

Art. 4°.- Ratifícase el actual ancho oficial de 25m para calle Julio Vanzo, en el tramo comprendido entre calles Larralde al Este y Hermana Paula al Oeste, emplazando su eje en coincidencia con el segmento de recta CD en donde el Punto C se ubica en la intersección entre una recta paralela trazada a 10m hacia el Sur de la Línea Municipal Norte de calle Vanzo existente en la Manzana 504 e indicada en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 154.485/07 y otra recta paralela trazada a 7m hacia el Oeste de la Línea Municipal Este de calle Larralde e indicada en el mencionado Plano de Mensura y, el Punto D, se ubica en la intersección de su eje proveniente del Oeste, indicado en el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo N° 154.639/07, con el eje de calle Hermana Paula.

Art. 5°.- Incorpórase al Art. 38° "Grandes Equipamientos Urbanos" perteneciente al Capítulo V "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Oeste" de la Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario", el siguiente texto:

• **GEU "Unidad Penitenciaria N° 5"** : Corresponde a las parcelas empadronadas en la Sección Catastral 17ª, S/M Gráfico 213, S/D 2 y S/M Gráfico 214 y delimitadas por Bv. 27 de Febrero al Norte, calle 1706 al Este, Carlos Uriarte al Sur y Provincia de Misiones al Noroeste.

• **GEU "Ampliación Unidad Penitenciaria N° 5"**: Corresponde a las parcelas empadronadas en la Sección Catastral 17ª, S/M Gráfico 247 S/D 2 (sector Norte - Lote C del Plano de Mensura 139.423/97); S/M Gráfico 247, S/D 4, 5, 6, 7, 8 y 10, delimitadas por calle Carlos Uriarte al Norte, Amanda Campodónico al Este, Julio Vanzo al Sur y Hermana Paula al Oeste".

Art. 6°.- Suprímase el ítem "AT5-11" del Art. 31.2. "Áreas de Tejido 5 - AT5" perteneciente al Capítulo V "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Oeste" de la Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario".

Art. 7°.- Déjase establecido que el organismo ejecutor deberá acreditar legitimación de las parcelas involucradas y cumplimentar con los requisitos de infraestructura y demás cargas de obras públicas de acuerdo al informe de Aptitud Urbanística a emitir por la Comisión Técnica de Urbanización -CTU-, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 6.492/97 ("de Urbanizaciones") y en virtud de lo reglamentado por Decreto N° 784/2013. Asimismo deberá proceder con el trámite de donación a este municipio de las afectaciones con destino a los trazados públicos de las calles Carlos Uriarte, Amanda Campodónico y Julio Vanzo que recaen sobre los inmuebles objeto de la presente ampliación, empadronados en la Sección Catastral 17ª, S/M, Gráfico 247, S/D 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 y, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9.512/15, concluir las donaciones que involucran las parcelas de su propiedad, S/M, Gráfico 213, S/D 2 y S/M, Gráfico 214, correspondientes a la Unidad Penitenciaria N° 5.

Art. 8°.- Las medidas enunciadas en los artículos precedentes surgen del estudio de los antecedentes dominiales, normativos y cartográficos, quedando las mismas sujetas a los nuevos trabajos de mensuras, los cuales determinarán con precisión las áreas a afectar al uso y dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 9°.- El plano adjunto al presente texto de ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 21 del expediente N° 25.385-G-2024 D.E..

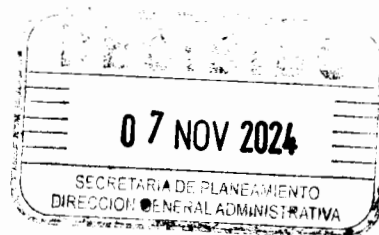
Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese
agreguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



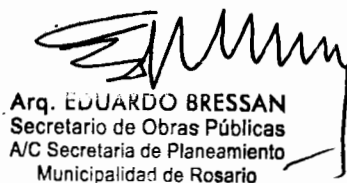

Dr. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Rosario,

15 NOV 2024

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y
dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 272.891-I-2024 C.M. y 25.385-G-2024 D.E.-

TO A SUPERIOR TO INCORPORATE A DOMINIO
TO A GREATER TO NO INCORPORATE A DOMINIO

Intervino: Arq. Pablo Isgró

AO ANCHO OFICIAL
LA LINEA MUNICIPAL
DE CALLES Y AVENIDAS

Subdirección Gral.: Alq. Daniela Cec

Municipalidad de Rosario
Secretaría de Planeamiento
Dirección Gral. de Fiscalización Urbánística

V.B. Director Gral. Agrim. Acción Agraria

ES COPIA FIEL.....
Tco. GERARDO MARCOS
Comisión de Planeamiento y Urbanismo
Concejo Municipal de Rosario

Arg. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario